
	RESOLUCIÓN 1409 15 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-077-13, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		



La Directora de la Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, acuerdo 002 y 016 del 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, contempla que "Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Que mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.



Que se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva (...).

Que mediante Auto DTA No. 0020 de 9 de enero de 2014 CORPOAMAZONIA Territorial Amazonas, admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal árboles aislados presentado por el señor: ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cedula de ciudadanía N.18.051.476 de Puerto Nariño, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo séptimo, se notificó de manera personal al interesado del auto en mención DTA 0020 de 9 d enero de 2014.

Que mediante Resolución N.0907 del 29 de julio de 2014 se otorga autorización para Aprovechamiento Forestal de Arboles aislados al señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cedula de ciudadanía N.18.051.476 de Puerto Nariño, con un volumen de 49.61 m³ de madera en bruto, equivalente (6) árboles en pie de la especie: Cumula (Iryanthera ulei), en un área de 20 hectáreas, se notifica resolución el 01 de agosto de 2014.

Que mediante oficio DTA-0190 de 04 de marzo de 2015, se programó visita técnica de seguimiento a las obligaciones del artículo tercero de la Resolución 0907 del 29 de julio de 2014, para el día 25 de marzo de 2015 a partir de las 8:00 am.

Que mediante acta N.001 de seguimiento de fecha 21 de marzo de 2015, se realizó visita de seguimiento, se hizo un recorrido en bote peque peque desde la comunidad de tipisca hasta cerca del sitio del aprovechamiento por rio 2 horas, luego se caminó 1 hora por trocha,

	RESOLUCIÓN 1409 15 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-077-13, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		

debido a que el paso se encuentra muy inundado por temporada de lluvias, no se pudo proseguir por el camino aprovechamiento, por tanto se acuerda con el señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, programar una nueva visita en época de verano.

Que mediante oficio DTA-1109 de 16 de julio de 2015, se programó visita técnica de seguimiento a las obligaciones del artículo tercero de la Resolución 0907 del 29 de julio de 2014, para el día 03 de agosto de 2015 a partir de las 8:00 am.

Que mediante acta N.002 de seguimiento de fecha 29 de julio de 2015, se realizó visita de seguimiento, saliendo de la comunidad de San Pedro de Tipisca por río Loreto yacu en motor peque a tres horas en bote de la zona del aprovechamiento dos horas más de camino al sitio de los (6) árboles de la especie Cumala, con el señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA en donde se evidencia que corresponden a las mismas especies, por otra parte en campo no se observó el aprovechamiento forestal de los individuos Autorizados por la corporación, por lo cual, se observan algunas inconsistencias en el trámite de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados.


Que el 31 de agosto de 2015, la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA emite el concepto técnico CT-DTA-219 de revisión documental a la autorización de aprovechamiento forestal de Arboles Aislados otorgada mediante Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014, del cual se destaca la siguiente información:



1. Sobre el cumplimiento de obligaciones del aprovechamiento forestal: Con fundamento en las obligaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014, emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, se procede a valorar el cumplimiento o no de dichas obligaciones, las cuales se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Valoración al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1638 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
1. Cortar únicamente los árboles autorizados por CORPOAMAZONIA en el presente acto a partir de 0,80 m. de diámetro			X	En campo se evidenció que no hubo aprovechamiento forestal de los seis (06) individuos de la especie Cumala (<i>Iryanthera ulei</i>) autorizados por la corporación, pero el sistema de información ambiental SISA indica que se movilizó la totalidad de la madera otorgada.

Página 2 de 5



Félix Monge Valencia		Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino 
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente



	RESOLUCIÓN 1409 15 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-077-13, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1638 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	
2. Se deben sembrar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado, preferiblemente especies maderables, en la misma área de aprovechamiento.			X	Debido a que el señor, ALEXANDRE VASQUEZ VILLA no realizó aprovechamiento de los árboles otorgados mediante resolución por la corporación, No se realizó la siembra o compensación de plántulas.
3. Las áreas seleccionadas para aprovechamiento forestal y las vías de extracción, deben quedar libres de todo tipo de residuos no orgánicos que se generen durante esta labor, los que a su vez se deben reciclar debidamente.	X			El sitio de aprovechamiento está libre de residuos sólidos.
4. Cancelar el valor de ochenta y seis mil pesos \$86.000 m/cte, por concepto de visitas de seguimiento, a la cuenta No. 50611942-9 de CORPOAMAZONIA	X			Se canceló el valor de 86.000 pesos a la cuenta bancaria de CORPOAMAZONIA, el día 26 de marzo de 2015, registrado con movimiento N.000009940.

2. Sobre el concepto se determina lo siguiente:

- Que en el área otorgada para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, autorizado por CORPOAMAZONIA al señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño, del total de árboles otorgados por CORPOAMAZONIA correspondientes a seis (06) individuos de la especie forestal Cumala (*Iryanthera ulei*), se evidenció en campo durante la visita técnica de seguimiento, que ninguno de los árboles otorgados fue aprovechado por el usuario.
- Que de acuerdo con la información suministrada por el Sistema de Información de Seguimiento Ambiental – SISA "MODULO FORESTAL", el señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño, movilizó un volumen en bruto de las especies otorgadas correspondiente al valor de **49,50 m3**, pero es importante mencionar que de acuerdo con la visita técnica de seguimiento realizada por CORPOAMAZONIA, se evidenció en campo que los individuos otorgados mediante Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014, No se han aprovechado y se encuentran localizados en el área de aprovechamiento otorgada.
- Que de acuerdo a las obligaciones de la Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014, para aprovechamiento forestal de árboles aislados, el usuario cumplió con el pago por concepto de tarifa de seguimiento.
- Que de acuerdo con las inconsistencias observadas dentro del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados del señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula

Félix Monge Valencia		Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino 
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente

	RESOLUCIÓN 1409 15 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-077-13, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		

de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño, se recomienda el cierre del Expediente AU-06-91-540-X-001-077-13 del señor ALEXANDRE VASQUEZ VILLA y se da traslado del presente concepto técnico a oficina de Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

Que según el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 2015, se contempla que una vez terminadas las actividades de aprovechamiento, agotado el volumen otorgado, por desistimiento o abandono, la autoridad ambiental debe proceder a requerir el cumplimiento de las obligaciones previo concepto técnico donde se evidencie tal incumplimiento.

Que teniendo en cuenta que el sistema de información ambiental de CORPOAMAZONIA SISA, reporta que el señor: ALEXANDER VASQUEZ VILLA, movilizo el total de la madera. Se presume que se hizo un aprovechamiento forestal en área no autorizada por tal razón se hace necesario ordenar el traslado del expediente: AU-06-91-540-X-001-077-13, a la oficina jurídica de la DTA.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el cierre de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados otorgado a través de la Resolución No. 0907 del 29 de julio de 2014, del expediente con el código: AU-06-91-540-X-001-077-13, a nombre del señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se da traslado del expediente: con el código: AU-06-91-540-X-001-070-13, del señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño, a la oficina jurídica de la Territorial Amazonas para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor ALEXANDER VASQUEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.051.476 de Puerto Nariño, en caso de no poderse notificar personalmente se procederá a notificar por aviso conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Despacho de la Directora Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal, envió o desfijación del aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes,

Página 4 de 5

Félix Monge Valencia	<i>Fola</i>	Jhon Jairo Arbeláez	Ingríd Palomino
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente

	RESOLUCIÓN 1409 15 OCT 2015	
	"Por medio de la cual se ordena el cierre del expediente de código: AU-06-91-540-X-001-077-13, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados".	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

a la ejecutoria de la presente providencia.



ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Leticia (Amazonas), a 15 OCT 2015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA BEATRIZ MARTINEZ GUERRA
 Directora Territorial Amazonas

Félix Monge Valencia		Jhon Jairo Arbeláez	Ingrid Palomino 
Proyecto técnicamente DTA	Proyectó jurídicamente	Revisó técnicamente	Revisó jurídicamente

